

C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

El de la voz **Diputado José Ángel Pedro Guerrero Herrera**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I y 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, 93 Fracción VI y 146 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, somete a consideración de este H. cuerpo colegiado el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la comisión de un delito siempre dejara una gran cantidad de víctimas, las cuales sufren no solo la acción misma del delito sino las consecuencias que éste invariablemente siempre deja en ellos, los requerimientos de una víctima son muy diversos, algunos de los ejemplos más claros son el de apoyo jurídico, atención médica y apoyo psicológico,

Las personas que son víctima de un delito y no encuentran el apoyo necesario se volverán presas de la desconfianza en sus autoridades y del desencanto social así como también pueden ver disminuida su productividad y mermada notablemente su calidad de vida.

En respuesta a esta problemática la Presidencia de la Republica crea mediante un decreto de fecha 05 de septiembre de 2011 **la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (PROVÍCTIMA).**

PROVÍCTIMA es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene como objetivo brindar atención a las víctimas de delitos, así como a los familiares de personas desaparecidas o no localizadas, guardando apego a los principios de gratitud; de sensibilidad, empatía y trato equitativo que requiera la situación particular de aquellos; y de lealtad para con esas personas, para con sus derechos y para con sus intereses jurídicos, procurando siempre contribuir a su bienestar físico, psíquico y emocional.

Los servicios de atención a víctimas u ofendidos de delitos son principalmente:

- a) Asistencia Médica
- b) Asistencia Psicológica Especializada
- c) Orientación y Asesoría Jurídica, y
- d) Gestoría de Trabajo Social.

A la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (PROVÍCTIMA) podrán acudir todas las personas que han padecido el flagelo de la violencia criminal para que reciban la atención médica y psicológica indispensable para su recuperación y asesoría jurídica gratuita en los casos que se requiera, independientemente de que se trate de delitos del Fuero Federal o del Fuero Local.

Actualmente son 15 Entidades Federativas las que cuentan con un centro de atención a víctimas del delito, entre ellos puedo nombrar a Chiapas, Michoacán, Nuevo León, Morelos, Veracruz entre otros, lamentablemente en el Estado de Puebla aun no contamos con un Centro de Atención Víctimas del Delito lo cual deja a los ciudadanos de nuestro Estado sin la posibilidad de acceder a los beneficios de PROVÍCTIMA en su modalidad presencial, no así de su centro de atención telefónica.

En consideración de lo anteriormente expuesto sometemos a esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

UNICO: exhortamos de manera respetuosa al Gobierno Federal a través de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos para que se realicen los trabajos necesarios que den como resultado la instalación en nuestro Estado de un Centro de Atención a Víctimas del Delito PROVÍCTIMA.

ATENTAMENTE

JOSÉ ÁNGEL PEDRO GUERRERO HERRERA

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

